

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de septiembre de Dos Mil Veintitrés

El Dr. JORGE ORLANDO URBANO MARTINEZ, apoderado judicial del señor PABLO JESUS BUITRAGO PUERTO, parte demandada, aporta escrito en el cual sustituye el poder a él conferido a la abogada DANIELA CUEVAS DÍAZ.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la Dra. DANIELA CUEVAS DÍAZ, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 335.422 del C.S. de la J., coma apoderada judicial de la parte demandada señor PABLO JESUS BUITRAGO PUERTO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ